ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE No. 21.936

REFORMA ALTRANSITORIO III DE LA LEY No.9747 DEL CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA

DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Texto Sustitutivo

29 de Julio del 2020

TERCERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

REFORMA AL TRANSITORIO III DE LA LEY No. 9747 CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

ARTÍCULO ÚNICO. - Refórmese el Transitorio III de la Ley N.9747 Código Procesal de Familia, del 23 de octubre de 2019 para que diga de la siguiente manera:

Transitorio III.- Se mantendrá la vigencia de la Ley No.7130, Código Procesal Civil, de 16 de agosto de 1989, para la tramitación exclusiva de los procesos en materia de familia hasta la entrada en vigencia de este Código.

Este Código regirá en su integridad a partir, del 01 de octubre de 2022.

Rige a partir de su publicación.